



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Téngase en cuenta que como la Curadora Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS contestó la demanda en tiempo, no propuso excepciones y esta cumple con los requisitos del artículo 96 del CGP, se admite dicha contestación.

En ese orden de ideas, sería del caso continuar con el trámite del presente proceso, sino fuera porque la apoderada de la parte demandante ha solicitado el desistimiento de las pretensiones, por cuanto entre las partes llegaron a un acuerdo extraproceso, apoderada que se encuentra facultada para realizar dicha solicitud de acuerdo con el poder que le fue conferido, solicitud de la cual la Curadora Ad-litem de las personas indeterminadas no se opone. Por ende, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del C. G. P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

1°- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, conforme al acuerdo extraproceso celebrado entre las partes.

2°- DECLARAR terminado el presente proceso de pertenencia adelantado por RUBEN ESPINOSA BUITRAGO y ANA FELICITAS GONZÁLEZ SANDOVAL, a través de apoderada judicial y en contra de HILDA ESPINOSA BUITRAGO y demás personas indeterminadas, por desistimiento de las pretensiones.

3°- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda. Por secretaría ofíciase.

4°- DECRETAR, el desglose de los documentos allegados con la demanda y con las constancias del caso entréguesele a la parte demandante.

5°- Sin condena en costas ni perjuicios, por no haberse causado.

6°- En firme la presente decisión desanótense las diligencias en el libro radicator y archívense las mismas.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_39_DEL
DIA DE HOY, _27-10-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db97d5b366c1264bba67161d42b306425450fad6a622e207d037f315d162d12**

Documento generado en 26/10/2023 05:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>